

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve de enero de dos mil Veintiuno

RADICACIÓN: 170014003007-2019-00273-00

De conformidad con los artículos 159 y 160 del CGP, se ordena la interrupción del proceso en consideración al fallecimiento del abogado Hugo Mario Vargas Chavarriaga, quien venía fungiendo como mandatario judicial de la COOPERATIVA DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES-COOEMPRESARIAL; de conformidad con el Registro Civil de Defunción anexo al expediente digital.

Así mismo se dispone la notificación por aviso de la COOPERATIVA COOEMPRESARIAL a través de su representante legal, para que comparezca al proceso dentro de los cinco días siguientes a su notificación, vencido este término se reanudará el proceso o antes si se designa por la requerida nuevo apoderado.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>005 Del 20 DE ENERO DE 2021</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG